



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Secretaría Técnica
Tribunal del Servicio
Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

A los Impugnantes y entidades públicas

Sobre las notificaciones de los actos emitidos por el Tribunal del Servicio Civil

Se recuerda a todas las entidades públicas e impugnantes que tramitan causas ante el Tribunal del Servicio Civil que las notificaciones de las resoluciones que ponen fin al procedimiento se notifican al domicilio procedimental que obra en el expediente, y que ha sido señalado por las partes, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (www.servir.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 25º del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM.

**Secretaría Técnica
Tribunal del Servicio Civil**

Lima, 10 de febrero de 2011